



### XUNTA DE GALICIA

#### CONSELLERÍA DE VIVIENDA Y PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS. AGENCIA GALLEGA DE INFRAESTRUCTURAS SERVICIO PORVINCIAL DE LUGO

##### Anuncio

Resolución de 19 de diciembre de 2024, del Servicio Provincial de Lugo, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previos a la ocupación y formalización de actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de trazado de "Restitución de A Estrada LU-651, entre los PP.KK. 17+650 y 18+470" de clave LU/22/071.02.1, en el Ayuntamiento de Folgoso do Courel.

El artículo 28 del vigente Estatuto de autonomía de Galicia establece en su punto 2º la competencia de la Comunidad Autónoma gallega en el desarrollo legislativo y en la ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

La aprobación definitiva del proyecto de trazado de "Restitución de A Estrada LU-651, entre los PP.KK. 17+650 y 18+470" de clave LU/22/071.02.1, se produjo en fecha 4 de septiembre de 2024 por Acuerdo del Consello da Xunta de Galicia y fue publicada en el Diario Oficial de Galicia núm. 176 con fecha 12 de septiembre de 2024. Esta aprobación definitiva implica la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos necesarios para la ejecución de las obras, de los depósitos de los materiales sobrantes, de los préstamos necesarios para ejecutarlas y para reposición de servicios afectados, previstos en el proyecto, así como para la reformulación del proyecto y las modificaciones de este que, en su caso, pudieran aprobarse posteriormente, y la urgencia de la ocupación, todo eso a los efectos de expropiación, ocupación temporal o imposición o modificación de servidumbres, según el dispuesto en el artículo 22.5 de la Ley 8/2013, de 28 de junio de Carreteras de Galicia.

La tramitación del expediente expropiatorio debe ajustarse al dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, este Servicio, en virtud de la competencia delegada mediante Orden de 7 de septiembre de 2017 sobre delegación de competencias en el secretario general técnico y en otros órganos y entidades públicas adscritos a esta consellería, publicada en el DOG nº 179, de 20 de septiembre de 2017, resolvió convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablero de anuncios del ayuntamiento de Folgoso do Courel, para que comparezcan en los lugares, fecha y horas que se detallan a seguir, con el fin de proceder al levantamiento de los actas previos a la ocupación, en las cuáles se recogerán los datos necesarios para determinar los derechos afectados, el valor de estos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación, sin perjuicio de se trasladaren al lugar de los predios se el consideran necesario.

Ayuntamiento de Folgoso do Courel.

Lugar: Salón de Actos del Ayuntamiento de Folgoso do Courel (Plaza Manuel Fraga Iribarne s/n, 27325 Folgoso do Courel, Lugo).

Fecha: 29 de enero de 2025, de las 09:20 a las 13:40 horas.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes estarán expuestos en el ayuntamiento de Folgoso do Courel y en el Servicio Provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras de Lugo (Edificio Administrativo, Ronda de la muralla, nº 70 - 27071 Lugo), y se publicarán en el siguiente enlace de la página web de la Consellería:

[https://vivendaeinfraestructuras.xunta.gal/avisos?content=aviso\\_0361.xml](https://vivendaeinfraestructuras.xunta.gal/avisos?content=aviso_0361.xml)

Asimismo, se realizará la convocatoria a los interesados al levantamiento de los actas previos mediante notificación individual.

Al dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por la persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, juntando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad (y, de ser el caso, otra documentación que se requiera, justificante del pago del IBI...), así como certificado de cuenta con códigos IBAN y BIC, con el fin de realizar los sucesivos pagos que sean procedentes mediante transferencia bancaria, pudiendo hacerse acompañar por su cuenta, se el consideraran oportuno, de sus peritos y notarios.

Asimismo, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de expropiación forzosa de 26 de abril de 1957, este Servicio, una vez levantadas los actas previos a la ocupación, y habilitado el crédito oportuno, realizará el pago, mediante transferencia bancaria, del imponente de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. En el supuesto de no haber presentado el certificado de titularidad de la cuenta bancaria, con códigos IBAN y BIC, y la copia del DNI, se consignará el importe en la Caja General de Depósitos, conforme el dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de expropiación forzosa de 26 de abril de 1957.

En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de expropiación forzosa de 26 de abril de 1957, en este mismo acto, se convoca al acto de formalización de los actas de ocupación la cual tendrá lugar, luego de producirse el abono de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación, en el lugar y en la fecha que se indican:

Ayuntamiento de Folgoso do Courel.

Lugar: Salón de Actos del Ayuntamiento de Folgoso do Courel (Plaza Manuel Fraga Iribarne s/n, 27325 Folgoso do Courel, Lugo).

Fecha: 26 de marzo de 2025, de las 09:20 a las 13:40 horas.

En el mismo acto se les ofertarán a los propietarios las valoraciones establecidas por la Administración para cada un de los predios en concepto de mutuo acuerdo.

El presente acuerdo se hace público, para general conocimiento, advirtiendo a los titulares que en el acta figurarán los dueños de la cosa o titulares del derecho expropiado, no admitiéndose representación sino por medio de poder debidamente autorizado (notarial, judicial o del consulado), ya sea general o particular para este caso, debiendo acercar la documentación necesaria para acreditar la sucesión en caso de figurar el terreno a nombre de herederos; y que se deberá identificar con el documento nacional de identidad.

Lugo, 19 de diciembre de 2024.- Jefe del Servicio Provincial de Lugo, Gerardo Pallares Sánchez.

R. 4169

## AYUNTAMIENTOS

### ANTAS DE ULLA

#### Anuncio

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2025

Después de quedar definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto para el ejercicio económico de 2025, por acuerdo adoptado en sesión común celebrada el día 28 de noviembre de 2024, al no presentarse reclamaciones en plazo, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se hace público que dicto presupuesto asciende, tanto en gastos como en ingresos, a la cuantía de 2.736.492,95 €, correspondiendo a cada capítulo las cantidades que se expresan a continuación:

#### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2025	
		IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.691.492,95 €	98,36%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	2.481.133,60 €	90,67%
1	Impuestos directos	472.056,25 €	17,25%
2	Impuestos indirectos	52.500,00 €	1,92%

3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	341.210,00 €	12,47%
4	Transferencias corrientes	1.615.367,35 €	59,03%
5	Ingresos patrimoniales	0,00 €	0,00%
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>210.359,35 €</b>	<b>7,69%</b>
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00%
7	Transferencia de capital	210.359,35 €	7,69%
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>45.000,00 €</b>	<b>1,64%</b>
8	Activos financieros	15.000,00 €	0,55%
9	Pasivos financieros	30.000,00 €	1,10%
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2.736.492,95 €</b>	<b>100,00%</b>

## ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2025	
		IMPORTE	%
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>2.690.067,95 €</b>	<b>98,30%</b>
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>2.393.096,57 €</b>	<b>87,45%</b>
1	Gastos del Personal	1.574.883,17 €	57,55%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	665.967,40 €	24,34%
3	Gastos financieros	39.510,00 €	1,44%
4	Transferencias corrientes	72.447,65 €	2,65%
5	Fondo de contingencia	40.288,35 €	1,47%
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>296.971,38 €</b>	<b>10,85%</b>
6	Inversiones reales	296.971,38 €	10,85%
7	Transferencias de capital	0,00 €	0,00%
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>46.425,00 €</b>	<b>1,70%</b>
8	Activos financieros	15.000,00 €	0,55%
9	Pasivos financieros	31.425,00 €	1,15%
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>2.736.492,95 €</b>	<b>100,00%</b>

En la referida sesión se acordó, también, la aprobación del plantel:

## PLANTEL

## A) FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA

## ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN	SUBESCALA	GRUPO	NIVEL C.D
FAX01	SECRETARIO/A INTERVENTOR/A	V/V	F.H.N SECRETARÍAINTERVENCIÓN	A1 F.H.N.	26
FAX02	ADMINISTRATIVO/A	EI	ADMINISTRATIVA	C1	18

FAX03	AUXILIAR ADMTO./A	V/V/SÉ	AUXILIAR	C2	14
FAX04	AUXILIAR ADMTO./A	EI	AUXILIAR	C2	12
FAX05	AUXILIAR ADMTO./A	V/V	AUXILIAR	C2	14
FAX06	SUBALTERNO/A	V/V	SUBALTERNA	A.P.	11

**ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	SUBESCALA	CLASE	SITUACIÓN	GRUPO	NIVEL C.D.
FAE01	ARQUITECTO/A (50%)	TÉCNICA	SUPERIOR	V/V	A1	22
FAE02	TRABAJADOR/A SOCIAL	TÉCNICA	MEDIA	EI	A2	18
FAE03	A.Y.D.L.	TÉCNICA	MEDIA	EI	A2	18

**B) PERSONAL LABORAL****B.1.- PERSONAL LABORAL FIJO****B-2.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

ADSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN	GRUPO	SALARIO
SERV. VARIOS	OPERARIO/La RECOGIDA BASURA (6 MESES)	10	1.134,00
SERV. VARIOS	LIMPIADOR/A (6 MESES)	10	1.134,00
SERV. VARIOS	LIMPIADOR/A (6 MESES)	10	1.134,00

**B.3.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL (SUBVENCIONADO)**

SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN	GRUPO	SALARIO
ATENCIÓN TEMPRANA	PEDAGOGO/A (12 MESES)	01	1.651,41
ATENCIÓN TEMPRANA	PSICOPEDAGOGO/A (12 MESES)	01	1.651,41
ATENCIÓN TEMPRANA	LOGOPEDA (12 MESES)	02	1.470,38
SERVICIOS SOCIALES	TRABAJADORA SOCIAL (12 MESES)	02	1.470,38
SERVICIOS SOCIALES	TRABAJADORA S.A.F. (12 MESES)	09	1.134,00
SERVICIOS SOCIALES	TRABAJADORA S.A.F. (12 MESES)	09	1.134,00
SERVICIOS SOCIALES	TRABAJADORA S.A.F. (12 MESES)	09	1.134,00
SERVICIOS SOCIALES	TRABAJADORA S.A.F. (9 MESES)	09	1.134,00
SERVICIOS SOCIALES	TRABAJADORA S.A.F. (9 MESES)	09	1.134,00
SERVICIOS SOCIALES	TRABAJADORA S.A.F. (9 MESES)	09	1.134,00
PLAN CONCILIA	EDUCADORA SOCIAL (12 MESES)	02	1.470,38
PLAN CONCILIA	MONITOR/A OCIO Y TIEMPO LIBRE (12 MESES)	10	1.134,00
PLAN CONCILIA	MONITOR/A OCIO Y TIEMPO LIBRE 50% (12 MESES)	10	567,00
PLAN CONCILIA	MONITOR/A OCIO Y TIEMPO LIBRE 50% (12 MESES)	10	567,00
INCENDIOS	JEFE/A BRIGADA (3 MESES)	03	1.290,00
INCENDIOS	CONDUCTOR/A (3 MESES)	10	1.178,57

INCENDIOS	PEÓN (3 MESES)	10	1.134,00
INCENDIOS	PEÓN (3 MESES)	10	1.134,00
INCENDIOS	PEÓN (3 MESES)	10	1.134,00
SOCORRISTAS	SOCORRISTA (2,5 MESES)	08	1.285,71
SOCORRISTAS	SOCORRISTA (2,5 MESES)	08	1.285,71
SOCORRISTAS	SOCORRISTA (2,5 MESES)	08	1.285,71
APROL RURAL	PEÓN (9 MESES)	10	1.134,00
APROL RURAL	PEÓN (9 MESES)	10	1.134,00
APROL RURAL	PEÓN (9 MESES)	10	1.134,00
P.Dónde está.C. DIPUTACIÓN	OPERARIO/A MULTISERVIZOS (6 MESES)	10	1.134,00
P.Dónde está.C. DIPUTACIÓN	OPERARIO/A MULTISERVIZOS (6 MESES)	10	1.134,00
P.Dónde está.C. DIPUTACIÓN	OPERARIO/A MULTISERVIZOS (6 MESES)	10	1.134,00
P.Dónde está.C. DIPUTACIÓN	OPERARIO/A MULTISERVIZOS (6 MESES)	10	1.134,00
P.Dónde está.C. DIPUTACIÓN	OPERARIO/A MULTISERVIZOS (6 MESES)	10	1.134,00
P.Dónde está.C. DIPUTACIÓN	OPERARIO/A MULTISERVIZOS (6 MESES)	10	1.134,00
P.Dónde está.C. DIPUTACIÓN	OPERARIO/La LIMPIEZA VIARIA (6 MESES)	10	1.134,00
P.Dónde está.C. DIPUTACIÓN	OPERARIO/La LIMPIEZA VIARIA (6 MESES)	10	1.134,00

Dicta aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Antas de Ulla, veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro.- La Alcaldesa, María Pilar García Porto.

R. 4184

## BECERREÁ

### Anuncio

#### EDICTO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

Por decreto de la Alcaldía, de fecha 20/12/2024, se prestó aprobación inicial a los padrones correspondientes a el 3º Trimestre 2024 de las:

- Tasa por el suministro de agua.
- Tasa por la recogida de basura.
- Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado y depuración.
- Canon del agua (Xunta de Galicia).

Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de las tasas, que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación contra los mismos.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 253.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno Local en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

#### ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se fija cómo plazo de ingreso, en período voluntario, desde el 27/12/2024 hasta el 26/02/2025. Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas.

Para el resto de los contribuyentes, los recibos les serán enviados a la dirección declarada del sujeto pasivo por correo común para que puedan efectuar el pago en cualquier oficina de Abanca. En el caso de no recibirlos, el obligado al pago deberá personarse en las oficinas municipales, para obtener un duplicado ya que la su no recepción en el domicilio no exonera del deber de pago ni impide la utilización de la vía de apremio.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de apremio; de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, se procederá su recaudación por la vía administrativa de constricción, según el preceptuado en el Reglamento General de Recaudación. El recargo será del 5 por 100 cuando la deuda no ingresada en período voluntario se satisfaga en su totalidad antes de la notificación al deudor de la providencia de apremio, de acuerdo con el previsto en el artículo 28.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, para lo cual habían debido acudir las oficinas municipales para el sellado de los correspondientes recibos.

La falta de pago del canon del agua de la Xunta de Galicia, en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia y la repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

A presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la indicada Ley General Tributaria.

Becerreá, 24 de diciembre de 2024.- El Alcalde, Manuel Martínez Núñez.

R. 4170

---

#### BEGONTE

##### *Anuncio*

Por resolución de Alcaldía de fecha 13.12.2024, se aprobó el padrón fiscal correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2024 del servicio de ayuda en el hogar a través de la ley de dependencia por un importe de 5.740,90€ y el programa básico de ayuda en el hogar por un importe de 160€.

Por medio del presente se expone al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP, para que podan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El que se hace público para el conocimiento del presente anuncio, que tiene carácter de notificación colectiva, en cumplimiento del dispuesto en el Reglamento Xeral de Recaudación y en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Begonte, 13 de diciembre de 2024.- El Alcalde, D. José Ulla Rocha.

R. 4185

---

## O CORGO

## Anuncio

Al quedar definitivamente aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 6/2024, de suplementos de crédito, por un importe total de cuarenta mil euros (40.000,00 €), quinto de competencia del Pleno, por el acuerdo adoptado en sesión celebrada el veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, de acuerdo con el preceptuado y en cumplimiento del dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se hace público que, después de dicho expediente, el resumen por capítulos del estado de gastos del referido presupuesto queda de la siguiente forma:

<u>CAPÍTULOS</u>	<u>IMPORTES</u>
1.- Gastos de personal.....	1.594.845,02.-
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios.....	1.756.335,54.-
3.- Gastos financieros.....	5.042,90.-
4.- Transferencias corrientes.....	91.212,14.-
5.- Fondo de contingencia y otros imprevistos.....	0,00.-
6.- Inversiones reales.....	1.383.236,71.-
7.- Transferencias de capital.....	9.567,61.-
8.- Activos financieros.....	0,00.-
9.- Pasivos financieros.....	0,00.-
SUMA TOTAL.....	4.840.239,92.-

El que se hace público para general conocimiento y efectos.

O Corgo, 26 de diciembre de 2024.- El alcalde-presidente, Felipe Labrada Reija .

R. 4177

## Anuncio

Al quedar definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el **presupuesto** municipal para el ejercicio 2025, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, en cumplimiento del dispuesto por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que lo citado presupuesto asciende, en el apartado de gastos , a la cuantía de dos **millones ochocientos catorce mil ciento ochenta y siete euros con veintiocho céntimos (2.814.187,28 €)**, y en el apartado de ingresos , a la cuantía de dos **millones ochocientos catorce mil ciento ochenta y siete euros con veintiocho céntimos (2.814.187,28 €)**, correspondiendo a cada capítulo las cantidades que de sucesivo se expresan, segundo a siguiente desglose:

## ESTADO DE GASTOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
1	Gastos de personal.....	1.329.782,08.-
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	1.350.047,13.-
3	Gastos financieros.....	5.042,90.-
4	Transferencias corrientes.....	72.900,00.-
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos.....	0,00.-
6	Inversiones reales.....	54.415,17.-

7	Transferencias de capital.....	2.000,00.-
8	Activos financieros.....	0,00.-
9	Pasivos financieros.....	0,00.-
<b>SUMA TOTAL DE Los GASTOS.....</b>		<b>2.814.187,28.-</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos.....	775.948,02.-
2	Impuestos indirectos.....	27.130,43.-
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos .....	298.639,17.-
4	Transferencias corrientes.....	1.704.493,90.-
5	Ingresos patrimoniales.....	7.775,76.-
6	Enajenación de inversiones reales.....	200,00.-
7	Transferencias de capital.....	0,00.-
8	Activos financieros.....	0,00.-
9	Pasivos financieros.....	0,00.-
<b>SUMA TOTAL DE Los INGRESOS.....</b>		<b>2.814.187,28.-</b>

En la referida sesión, también se acordó aprobar el **plantel** para el ejercicio 2025 que, de acuerdo con el preceptuado por el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se reproduce a continuación:

**A ) FUNCIONARIO DE CARRERA:**

DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	SUB-GRUPO	C. D.	SITUACIÓN
--------------	----------	-----------	-------	-----------

**1. Habilitación Nacional:**

Secretario-interventor, y Letrado de la Corporación .....

1

A1

28

OCUPADO

Destino definitivo

**1.2. Administración General:****a) Área de servicios generales:**

-Administrativo (Jefe de sección)

1

C1

22

OCUPADO

Destino definitivo

-Auxiliar Administrativo (puesto de trabajo servicios generales

1

C2

16

OCUPADO

Destino definitivo

-Auxiliar Administrativo (puesto de trabajo servicios generales)/Secretaría Juzgado de Paz

1

C2

16

OCUPADO TEMPORAL

Funcionario interino

**b) Área económica y de hacienda:**



-Administrativo (puesto de trabajo de Contable).....	1	C1	20	VACANTE
-Auxiliar Administrativo (puesto de trabajo servicios generales: encargado de la contabilidad)	1	C2	18	OCUPADO
				Destino definitivo

**1.3. Administración Especial:**

-Arquitecto Técnico (media jornada,) de miércoles a viernes)	1	A2	24	OCUPADO
				Destino definitivo

**B) PERSONAL LABORAL FIJO:**

DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	SUB-GRUPO	C. D.	SITUACIÓN
<b>I) Área de infraestructuras, obras, mantenimiento y servicios:</b>				
Servicios especiales (Operario de Servicios múltiples)	1	---	---	VACANTE
Contrato laboral fijo				Destino definitivo. Tiempo completo
<b>II/II) Área de Deportes:</b>				
Encargado instalaciones y edificios municipales (Operario de Servicios múltiples)	1	---	---	OCUPADO
				Destino definitivo. Tiempo completo
<b>III/III) Servicios Sociales Comunitarios Básicos:</b>				
Trabajador/a Social	1	---	---	OCUPADO
Puesto de atención servicio social comunitario y Coordinación SAF gestión directa				Destino definitivo. Tiempo completo
Trabajador/a Social	1	---	---	OCUPADO
Puesto de apoyo al puesto anterior				Destino definitivo. Tiempo completo
Auxiliar Ayuda a Domicilio nº 1	1	---	---	OCUPADO
				Destino definitivo. Tiempo completo
Auxiliar Ayuda a Domicilio nº 2	1	---	---	VACANTE
				Destino definitivo. Tiempo completo
Auxiliar Ayuda a Domicilio nº 3	1	---	---	OCUPADO
Contrato laboral fijo				Destino definitivo. Tiempo completo
Auxiliar Ayuda a Domicilio nº 4	1	---	---	OCUPADO
Contrato laboral fijo				Destino definitivo. Tiempo completo
Auxiliar Ayuda a Domicilio nº 5	1	---	---	OCUPADO
Contrato laboral fijo				Destino definitivo. Tiempo completo
Auxiliar Ayuda a Domicilio nº 6	1	---	---	OCUPADO
Contrato laboral fijo				Destino definitivo. Tiempo completo
Auxiliar Ayuda a Domicilio nº 7	1	---	---	OCUPADO

Contrato laboral fijo				Destino definitivo. Tiempo completo
Auxiliar Ayuda a Domicilio nº 8	1	---	---	OCUPADO
Contrato laboral fijo				Destino definitivo. Tiempo completo
Auxiliar Ayuda a Domicilio Itinerario 1	1	---	---	OCUPADO
Contrato laboral fijo				Destino definitivo. Tiempo completo
Auxiliar Ayuda a Domicilio Itinerario 2	1	---	---	OCUPADO
Contrato laboral fijo				Destino definitivo. Tiempo completo
Auxiliar Ayuda a Domicilio Itinerario 8	1	---	---	OCUPADO
Contrato laboral fijo				Destino definitivo. Tiempo completo
Auxiliar Ayuda a Domicilio Itinerario 10	1	---	---	OCUPADO
Contrato laboral fijo				Destino definitivo. Tiempo completo
Auxiliar Ayuda a Domicilio Itinerario 13	1	---	---	VACANTE
Contrato laboral fijo				(POR EXCEDENCIA VOLUNTARIA)
Auxiliar Ayuda a Domicilio Libranzas 1	1	---	---	OCUPADO
Contrato laboral fijo				Destino definitivo. Tiempo completo
Auxiliar Ayuda a Domicilio Libranzas 2	1	---	---	OCUPADO
Contrato laboral fijo				Destino definitivo. Tiempo completo
<b>IV/IV) Gestión del Punto de Atención a la Infancia:</b>				
Técnico de Atención a la Infancia/Encargada del centro	1	---	---	OCUPADO
Contrato laboral fijo				Destino definitivo. Tiempo completo
Técnico de Atención a la Infancia	1	---	---	OCUPADO
Contrato laboral fijo				Destino definitivo. Tiempo completo
Técnico de Atención a la Infancia	1	---	---	OCUPADO
Contrato laboral fijo				Destino definitivo. Tiempo completo
<b>V/V) Servicio de Empleo y Desarrollo Local:</b>				
Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	---	---	OCUPADO
Contrato laboral fijo				Destino definitivo. Tiempo completo
<b>VI/VI) Servicio de Informador Juvenil:</b>				
Informadora Juvenil/ Encargada telecentro	1	---	---	OCUPADO
Contrato laboral fijo				Destino definitivo. Tiempo completo
<b>VII/VII) Desbroce y mantenimiento preventivo de pistas y prevención de incendios forestales y mantenimiento de parcelas municipales, vixiancia, mantenimiento y conservación de las redes de abastecimiento de agua domiciliaria y de saneamiento:</b>				
Oficial 2ª	1	---	---	OCUPADO
Contrato laboral fijo				Destino definitivo. Tiempo completo

Oficial 2ª 1 --- --- OCUPADO  
Destino definitivo. Tiempo completo

**C) FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL:**

Ninguno.

En el plantel no se contemplan las contrataciones laborales temporales que el ayuntamiento pueda suscribir al amparo del convenio de incendios, del APROL rural o de otro tipo de subvención o financiación externa o en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea o a programas para actuación del empleo (como el Plan Único de la Diputación) al amparo de la disposición adicional 5ª y transitoria 4ª del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, al amparo del actual artículo 15 del ET.

**Y) PERSONAL EVENTUAL:**

Ninguno.

O Corgo, 26 de diciembre de 2024.- El alcalde, Felipe Labrada Reija .

R. 4178

**COSPEITO**

*Anuncio*

**EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES POR LAS TASAS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLAS, RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y CANON AUTONÓMICO DE AGUA CORRESPONDIENTE AL TERCERO TRIMESTRE DE 2024.**

En cumplimiento del establecido en el artículo 62.3. de la Ley 58/2003, de 17 de noviembre, General Tributaria, el Alcalde –Presidente mediante Resolución del 19/05/2021 adoptó acuerdo por lo que se aprueba el Padrón de contribuyentes de las Tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua, alcantarillas, recogida domiciliar de residuos sólidos urbanos, y canon autonómico de agua correspondientes al TERCERO trimestre de 2024 y cuyo contenido literal de la parte dispositiva que recoge dicho acuerdo es el siguiente:

“Realizadas las lecturas de contadores de consumo de abastecimiento de agua correspondientes al período del 3º trimestre de 2024 y vistas las altas noticias en el padrón de la tasa de basura .

Estando en vigor la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de alcantarillas aprobada con fecha 27/09/1989, que en el artículo 8º.3. prevé que las cuotas exigibles se liquidarán y recaudarán por los mismos períodos y en los mismo plazos que los recibos de suministro y consumo de agua .

Vista la redacción de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basura, aprobada por el pleno de la corporación en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2015, y cuyo texto articulado definitivo, publicado en el BOP núm. 300/2015 del 31/12, recoge en el artículo 8 que el período impositivo coincide con el trimestre natural devengándose el primero día del período impositivo.

Vista la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio municipal de abastecimiento de agua potable a domicilios del Ayuntamiento de Cospeito que establece en los artículos 7º y 8º el devengo trimestral de las cuotas periódicas y su liquidación en documento cobratorio único junto con las tasas de la red de saneamiento y recogida domiciliar de basura .

Dictadas Resoluciones de Alcaldía por las que se resuelven solicitudes de cambio de titularidad de contratos de abastecimiento de agua, alcantarillas y recogida de basura .

Teniendo en cuenta el establecido en la Ley 9/2010, de 4 de noviembre, de aguas de Galicia, y en el Decreto 136/2012, de 31 de mayo, por lo que se aprueba el Reglamento del canon de agua y del coeficiente de vertido a sistemas públicos de depuración de agua cuya Disposición última segunda establece su entrada en vigor a partir de 1 de julio de 2012.

Considerando que en virtud del establecido en el artículo 48.3. del citado decreto 136/2012, de 31 de mayo, en relación con el artículo 2º.21 de la Ley 9/2010, de 4 de noviembre, el Ayuntamiento de Cospeito tiene la condición de entidad suministradora obligada a repercutir, conjuntamente con las liquidaciones de la tasa de abastecimiento de agua y alcantarillas las correspondientes cuotas del canon autonómico de agua con arreglo a los tipos y normas de liquidación que los citados textos legales establecen.

Confeccionado de acuerdo a las referidas disposiciones reglamentarias el padrón de contribuyentes sujetos a la tributación correspondientes al 3º período trimestral del 2024, conteniendo las variaciones anteriores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 62.3. de la Ley 58/2003, de 17 de noviembre, General Tributaria y en las Ordenanzas fiscales de cada tributo y demás disposiciones concordantes, y considerando el acordado en el artículo 10 de la Ley 40/2015, del 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como la competencia que ostento como Alcalde –Presidente para dictar el presente acto, en virtud del establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales,

#### RESUELVO:

**PRIMERO.** Con efectos exclusivos sobre el presente expediente, avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en el punto tercero 11. De la Resolución de Alcaldía núm. 530/2023 de fecha 18.07.2023.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Padrón de contribuyentes por los conceptos de Tasa por el servicio de abastecimiento de agua, alcantarillas y recogida domiciliar de basura y canon autonómico de agua con una cuota total de 68587,08€ (IVA incluido) correspondiente al 3º trimestre de 2024 por los siguientes importes desglosados por conceptos tributarios:

Período	Agua	Basura	Alcantarillas	Canon de agua.	IVA	TOTAL
3º T 2024	38.557,20	36.277,26	764,92	10.616,47	3.855,60	90.071,45

**TERCERO.-** Disponer la apertura de los períodos voluntarios de pago de los referidos padrones y en los períodos indicados, para la gestión recaudatoria de los padrones correspondientes, dando exposición pública al acuerdo mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cospeito.

**CUARTO.-** Dar cuenta de la presente resolución a la Tesorería e Intervención Municipal y al Pleno de la Corporación en la primera sesión común que este celebre, en cumplimiento del dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### CANON DE AGUA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.7. del Decreto 136/2012, de 31 de mayo, por lo que se aprueba el Reglamento del canon de agua y del coeficiente de vertido a sistemas públicos de depuración de agua, se hace constar que el procedimiento para el cobro del canon de agua en período voluntario será unitario con el seguido para la recaudación de los derechos que a la entidad suministradora correspondan por el servicio de abastecimiento de agua. El contribuyente que la falta de pago en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del canon de agua directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

#### RECURSOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los padrones aprobados se exponen al público en las oficinas del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP que tendrá carácter y producirá los efectos de notificación colectiva. Durante el referido plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Igualmente podrán formular en el plazo de un mes el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que deberá ser resuelto por el órgano competente en el plazo de otro mes contado a partir del día siguiente al de su presentación, entendiéndose desestimado si transcurre dicho plazo en el que no se ha recaído resolución expresa, con los efectos jurídicos previstos en los artículos 24 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponer nuevamente este recurso, pueden los interesados, interponer directamente recurso contencioso –administrativo ante el Juzgado del Contencioso –Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución expresa o de seis en el supuesto de desestimación presunta por silencio administrativo. No obstante, podrá utilizar y ejercitar cualquier otra acción legal que estime pertinente en la defensa de sus derechos e intereses legítimos.

La repercusión del canon de agua podrá ser objeto de reclamación económica –administrativa ante el órgano económico –administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

**FORMA DE PAGO**

1. El pago de las deudas tributarias se realizará en período voluntario en los plazos que figuran en el presente anuncio y en las Entidades colaboradoras en la recaudación de este Ayuntamiento, en las horas de atención al público (Caja Rural Gallega y Abanca). Transcurridos dichos plazos se iniciará el período ejecutivo de cobro, que determinará el de devengo de los recargos de constricción y los intereses de demora que procedan.

2. Los contribuyentes que no hayan domiciliado el pago, recibirán en su domicilio, dentro del período de cobro en voluntaria, modelo de liquidación por duplicado ejemplar para su pago en cualquier de las entidades financieras citadas, debiendo recabar en caso de extravío, duplicado en los servicios económicos del Ayuntamiento antes del final del referido período. Un de los ejemplares debidamente sellado por la Entidad financiera constituirá carta de pago en poder del contribuyente acreditativo de la extinción de la deuda tributaria.

3. Si así el desea en el momento de efectuar el pago, podrá solicitar de la Entidad financiera la domiciliación del tributo, sin ningún acto de trámite adicional, quedando a partir de ese momento incorporado en la base de datos de los padrones sucesivos.

Cospeito, 26 de diciembre de 2024.- El alcalde, Armando Castosa Alvariño .

R. 4186

**GUITIRIZ***Anuncio*

Aprobado por Decreto de Alcaldía el padrón fiscal del servicio público de centro de día correspondiente al mes de diciembre 2024, integrado por 20 recibos por importe total de 7.373,00 €.

Los Padrones quedarán expuestos al público en el Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOP, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobados en caso de que no se produzcan reclamaciones contra el mismo.

El cobro en período voluntario de las tasas del padrón del servicio público de centro de día correspondiente al mes de diciembre 2024, tendrá lugar en el plazo de dos meses desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el mismo se procederá a exigir las deudas con los intereses de mora y los recargos de acuerdo con la artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003 General tributaria.

Los recibos que figuran domiciliados, se enviarán a las respectivas entidades para su cargo en las cuentas designadas por los contribuyentes.

A presente publicación surtirá efectos de notificación colectiva de la liquidación tributaria, al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

Contra el acuerdo de aprobación de los correspondientes Padrones, podrá interponerse con carácter perceptivo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde el día inmediato siguiente al del final de la exposición pública de los correspondientes Padrones

Guitiriz, 18 de diciembre de 2024.- La Alcaldesa, María Sol Morandeira Morandeira.

R. 4171

**LÁNCARA***Anuncio*

Aprobado definitivamente el presupuesto del Ayuntamiento de Láncara para el ejercicio económico de 2025, luego de no presentarse alegatos al acuerdo inicialmente adoptado en la sesión común realizada el día 28 de noviembre de 2024, en cumplimiento del que dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, se publica que lo dicto presupuesto que asciende, a la cuantía de TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEIS CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON ONCE (3.039.659,11 €) tanto en el estado de gastos como en el estado de ingresos, con el siguiente resumen por capítulos

## INGRESOS

Cap.	Descripción	Consignación
1	Impuestos directos	641.846,93
2	Impuestos indirectos	25.000,00
3	Tasas, precios púb y otros ingresos	441.547,40
4	Transferencias corrientes	1.574.438,38
5	Ingresos patrimoniales	12.752,36
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	344.074,04
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total presupuesto de ingresos		3.039.659,11

## GASTOS

Cap.	Descripción	Consignación
1	Gastos de personal.	1.011.131,62
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.	1.533.666,44
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	62.501,00
5	Fondo de Contingencia.	2.000,00
6	Inversiones reales	430.160,05
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total presupuesto de gastos		3.039.659,11

En el citado acuerdo plenario también se acordó aprobar el plantel y la relación de puestos de trabajo de esta Corporación que, según dispone el artículo 127 del Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se reproduce de sucesivo:

A/	FUNCIONARIOS DE CARRERA	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL SITUACIÓN
1	Escala de Habilitación Nacional			
1.1	Subescala Secretaría-Intervención			
1.1.a.	Puesto: Secretaría-Intervención	1	A1	28 Ocupado
2	Escala de Administración General			
2.1	Subescala Administrativa			
2.1.a	Puesto: Administrativo	1	C1	22 Ocupado
2.2	Subescala Auxiliar			
2.2.a	Puesto Auxiliar administrativo	1	C2	18 Interino
2.3	Escala de Administración General			
	Subescala subalterna			

2.3.a	Puesto: alguacil portero	1	Y	14 Interino
2.3.b	Puesto: Conserje colegio	1	Y	14 Ocupado
3	Escala de Administración Especial			
3.1	Subescala Técnica			
3.1.a	Puesto (75%): Arquitecto	1	A1	24 Interino

B	PERSONAL LABORAL FIJO	Nº PUESTOS	SITUACIÓN
	Trabajadora social (A2, CD 22)	1	Ocupada
	AEDL (A2, CD 22)	1	Vacante
	Encargada OMIX (75%)	1	Ocupada
	Monitor de tiempo libre	1	Ocupada
	Oficial de servicios múltiples (C2, CD 18)	1	Vacante
	Operario/a servicios múltiples (Y, CD 14)	1	Vacante
	Oficial tractorista	1	Ocupada
	Oficial operario servicios múltiples	1	Ocupada

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EJERCICIO 2025

## A/ FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	DOT	N CD	CE	TP	FP	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	SIT
						Grupo	Escala	Subesc.		
Secr-Int	01	28	28.279,86	S	C	A1	H.C.N.	S-I	Ldo derecho	El
Admvo	01	22	20.712,72	NS	CON Lo	C1	Admon. General	Admva	BS	El
Aux- admvo	01	18	10.454,50	NS	CON Lo CON Lo	C2	Admon. General	Auxiliar	GE	V/V
Alguacil- portero	01	14	9.798,18	NS	Lo	Y	Admon. general	Subalterna	Cert Escol	V/V
Conserje colegio	01	14	5.638,36	NS	CON Lo	Y	Admon. General	Subalterna	Cert escol	El
Arquitecto (75%)	01	24	11.837,28	NS	CON Lo	A1	Admon. especial	Técnica	Arquitectura	V/V

DOT=Dotación; N.C.D. =Nivel Complemento Destino; C.Y. = Complemento Específico; T.P. = Tipo de Puesto ; F.P. = Forma Provisión; F. ESP. = Formación Específica; NS= No Singularizado; S= Singularizado; CS= Comisión de servicios ; C= Concurso; OP= Oposición; CON El= Concurso oposición H.N.=Habilitación Carácter Nacional; D.U.= Diplomado Universitario; G.Y. = Graduado Escolar; Y.S.El. = Educación secundaria obligatoria; El = Ocupado por el titular; V/V = Vacante.

## B/ PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación del puesto de trabajo y su clasificación laboral	Nº DE DOTACIONES	RETRIBUCIONES BÁSICAS ANUALES	OTRAS REMUNERACIONES ANUALES
Trabajadora social (A2, CD 22)	1	20.486,62	18.637,92
AEDL (A2, CD 22)	1	18.637,92	13.939,24
Encargada OMIX (75%)	1	10.040,91	9.206,12
Monitor de tiempo libre	1	11.155,84	6.143,62

Oficial de servicios múltiples (C2, CD 18)	1	10.024,64	23.189,74
Operario/a servicios múltiples (Y, CD 14)	1	9.187,22	7.670,18
Oficial tractorista	1	10.770,90	9.591,26
Oficial operario	1	10.997,14	9.591,26

El plantel no incluye otras posibles contrataciones temporales que el Ayuntamiento pueda realizar al amparo de alguna subvención dotras Administraciones Públicas, o bien por necesidades acuciantes del servicio. De conformidad con lo dispuesto en el art. 171.1 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto municipal, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Láncara, 26 de diciembre de 2024.- El alcalde, Darío A. Piñeiro López.

R. 4179

### Anuncio

De conformidad con el decreto de 21 de diciembre de 2024 hacer pública la convocatoria para la selección de personal laboral temporal mediante concurso oposición, en el marco del Plan Diputación de Cooperación con los Ayuntamientos 2024, para favorecer la formación y las prácticas profesionales de las personas desempleadas en la ejecución "Programa Refuerzo del Empleo":

- 1 Oficial 1ª albañil (6 meses)
- 1 Oficial Palista (6 meses)
- 1 Oficial Tractorista (6 meses)
- 1 Peón de servicios múltiples (6 meses)

La convocatoria y las bases aprobadas pueden consultarse en la sede electrónica <https://lancara.sedelectronica.gal> y en la página web de la Diputación Provincial de Lugo.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el BOP de Lugo.

Láncara, 23 de diciembre de 2024.- El alcalde, Darío A. Piñeiro López.

R. 4172

## MONFORTE DE LEMOS

### Anuncio

**APROBACIÓN DEL LISTADO DE COBRO DE La PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO POR EL ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN Y DE La PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO POR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y DEL PADRÓN DEL CAÑÓN DE La AGUO DEL 6º BIMESTRE 2024 (NOVIEMBRE-DICIEMBRE) Y ANUNCIO DE COBRO**

Por Junta de Gobierno Local del día 23.12.2024 se aprobaron el listado cobratorios de la prestación patrimonial de carácter no tributario por el alcantarillado y depuración y de la prestación patrimonial de carácter no tributario por el abastecimiento de agua, así como del Padrón del Cañón del agua 6º bimestre 2024 (noviembre-diciembre 2024).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley general tributaria, se notifican colectivamente los recibos derivados de estos padrones.

De conformidad con la Ordenanza general de ingresos municipales de derecho público, se expondrá al público en un plazo de 20 días, a contados a partir del primero día del periodo de pago en voluntaria del listado cobratorio de la prestación patrimonial de carácter no tributario por el alcantarillado y depuración y de la prestación patrimonial de carácter no tributario por el abastecimiento de agua, así como del Padrón del Cañón del agua, para que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.



De acuerdo con el artículo 14.2 c) del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación del listado cobratorio de la prestación patrimonial de carácter no tributario por el alcantarillado y depuración y de la prestación patrimonial de carácter no tributario por el abastecimiento de agua, así como del Padrón del Cañón del agua, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública del padrón.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

De acuerdo con el artículo 49.7 del Decreto 136/2012 de 31 de mayo, por lo que se aprueba el Reglamento del canon del agua y del coeficiente de vertido a sistemas públicos de depuración de aguas residuales la repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde se entienda producida la notificación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley general tributaria y el artículo 13 de la Ordenanza General de Gestión de Ingresos Municipales de Derecho Público se fija cómo plazo de pago en período voluntario, desde el día 30.12.2024 hasta el 28.02.2025.

De acuerdo con el artículo 24 del Real decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento general de recaudación, se ponen en conocimiento, que en el período de pago en voluntario señalado en el párrafo anterior, los contribuyentes que no tengan domiciliados los recibos podrán hacer el pago de los mismos mediante:

1. Ingreso en efectivo en cualquier oficina de La Banca en horario de atención al público.
2. A través de cajeros automáticos de la dicha entidad financiera.
3. A través de la página web [www.aqualia.es](http://www.aqualia.es).

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de mora, y en su caso, las costas que se produzcan.

El impago en período voluntario del canon supondrá la exigencia del canon del agua directamente al contribuyente por la vía de apremio por la Consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

Monforte de Lemos, 24 de diciembre de 2024.- El Alcalde, P.D Decreto de fecha 21.06.2023 La primera Teniente de Alcalde Gloria María Prada Rodríguez.

R. 4180

## AS NOGAIS

### Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2024, el presupuesto general para el ejercicio 2025 y documentación que se acompaña, conforme al previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación integrante del mismo por el plazo de quince (15) días desde la publicación de este anuncio en el BOP de Lugo, para los que tengan la condición de interesados puedan presentar reclamaciones o alegatos. Durante el dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen los alegatos que se estimen pertinentes. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de las haciendas locales, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

As Nogais, 23 de diciembre de 2024.- El Alcalde, Jesús Manuel Núñez Díaz.

R. 4173

## OUROL

## Anuncio

De conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio económico de dos mil veinticinco, que resultó definitivo al no se haber presentado reclamaciones durante el período de exposición pública. Se hace público que el Presupuesto asciende, tanto en gastos como en ingresos, a la cantidad de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL EUROS, (2.196.000,00 €), correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan, según el siguiente detalle:

**ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Gastos de personal	1.161.571,17 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	689.598,00 €
3	Gastos financieros	0,00 €
4	Transferencias corrientes	67.150,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>1.918.319,17 €</b>
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Inversiones reales	277.680,83 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
<b>SUMA TOTAL GASTOS:</b>		<b>2.196.000,00 €</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Impuestos directos	1.046.174,60 €
2	Impuestos indirectos	10.000,00 €
3	Tasas, precios pbcos. y otros ingresos	178.000,00 €
4	Transferencias corrientes	735.678,00 €
5	Ingresos patrimoniales	1.200,00 €
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>1.971.052,60 €</b>

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

6	Enaxenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	224.947,40 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €

**SUMA TOTAL INGRESOS:****2.196.000,00 €**

En la referida sesión también se acordó aprobar a plantilla de esta Corporación que, de conformidad con el que preceptúa el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se reproduce a continuación:

**PLANTILLA DE PERSONAL****A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	GRUPO/SUBGRUPO	SITUACIÓN	FUNCIONES	CÓDIGO PLAZA
1.Habilitación de carácter nacional 1.1.Secretario-Interventor	1	A/A1	Propiedad	Las determinadas en el RD 128/2018	PF01
2. Escala de Administración General 2.1. Subescala Administrativa 2.1.1. Administrativo. Jefe de Sección	1	C1	Propiedad	Apoyo la Secretaría-Intervención . Sustituye en caso de ausencia, vacante o enfermedad al Habilitado Nacional	PF02
2.1.2. Administrativo	1	C1	Propiedad	Servicios generales de administración general	PF03
2.2. Subescala Auxiliar 2.2.1. Auxiliar Administrativo	1	C/C2	Propiedad	Las recogidas en las bases para la provisión de la plaza publicadas en el BOP nº 191 de 21.08.2002.	PF04
3. Arquitecto(a) 1/2 jornada	1	A/A1	Propiedad	Las recogidas en las bases para la provisión de la plaza publicadas en el BOP nº 253 de jueves 4 de noviembre de 2010.	PF05

**B) PERSONAL LABORAL FIJO**

CÓDIGO PLAZA	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO/SUBGRUPO	JORNADA
PL01	1	Ingeniero/a de montes	A/A1	Completa
PL02	1	Bibliotecario/a	A/A1	Completa
PL03	1	Trabajador/a Social	A/A2	Completa
PL04	1	Fisioterapeuta	A/A2	Completa
PL05	1	Educador/a Familiar	A/A2	Completa
PL06	1	Promotor/a Turismo	A/A2	Completa
PL07	1	Agente de empleo y desarrollo local/técnico/a de empleo	A/A2	Completa
PL08	1	Animador/a sociocultural	C/C1	Completa

PL09	1	Técnico/a Servicios Generales	C/C2	Completa
PL10	1	Encargado/a instalaciones municipales	C/C2	Completa
PL11, 12, 13, 14	4	Auxiliar de ayuda a domicilio	AP	Completa
PL15, 16, 17	3	Auxiliar de ayuda a domicilio (jornada parcial)	AP	Parcial
PL18	1	Auxiliar de ayuda a domicilio	AP	Parcial, fines de semana y festivos
PL19	1	Operario de servicios municipales	AP	Completa
PL20	1	Operario de servicios municipales	AP	Completa
PL21	1	Conductor/a tractorista desbrozador. Oficial 3ª	AP	Completa
PL22	1	Conductor/a de camión. Oficial 1ª	AP	Completa
PL23	1	Limpiador/a	AP	Media
PL24	1	Limpiador/a de edificios municipales	AP	Completa
PL25	1	Limpiador/a de edificios municipales	AP	Parcial

**C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

CÓDIGO PLAZA	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO/SUBGRUPO	JORNADA
PL01	1	Electricista	C/C1	Parcial/Vacante
PL02	1	Pintor	AP	Parcial/Vacante
PL03, PL04	2	Auxiliar de ayuda a domicilio	AP	Completa
PL05, PL06	2	Peones (APROL)	AP	Completa
PL07, PL08, PL09, PL10, PL11	5	Peones forestales	AP	Parcial/Vacante
PL12, PL13	2	Auxiliar de ayuda a domicilio	AP	Parcial

**D) ALTOS CARGOS**

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	SITUACIÓN
Alcalde-Presidente	1	Dedicación parcial

De conformidad con el preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto municipal podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, en la forma y plazos que establecen las normas de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Ouro, veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro.- El alcalde-presidente, José Luis Pajón Camba .

R. 4181

**RIBADEO**

*Anuncio*

**APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2025**

Aprobados inicialmente en sesión común del Pleno de este ayuntamiento, del día 20/12/2024 el Presupuesto general, las bases de ejecución y el plantel funcionario y laboral, para el ejercicio económico 2025, de

acuerdo con el previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 20 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, **se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por un plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegatos.**

Conforme el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante ese plazo no se presentan reclamaciones. En caso de que se realizaran alegatos, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, según el establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo

Ribadeo, 23 de diciembre de 2024.- El Alcalde, Daniel Vega Pérez.

R. 4182

## RIBEIRA DE PIQUÍN

### Anuncio

El pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2024, aprobó inicialmente el Presupuesto consolidado, Plantel y Relación de Puestos de Trabajo del ejercicio 2025 del Ayuntamiento y de la Fundación municipal "Terreno". Conforme al artículo 169 del TRLFL se sometió el expediente la información pública por plazo de 15 días. No produciéndose alegatos durante el citado período resulta definitivamente aprobado el Presupuesto consolidado, Plantel y Relación de Puestos de Trabajo del ejercicio 2025 del Ayuntamiento y de la Fundación municipal "Terreno". En cumplimiento del que dispone el apartado 3 del artículo 169 del TRLFL, se hace público que lo dicto presupuesto consolidado asciende en gastos e ingresos a 1.885.206,28 euros. Correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan según el siguiente detalle:

#### **PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO:**

##### **ESTADO DE GASTOS**

Capítulos	Denominación	<b>Euros</b>
	A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	961.600,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	193.378,88
3	Gastos financieros	8.000,00
4	Transferencias corrientes	16.000,00
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	157.996,62
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	SUMA TOTAL DE GASTOS	1.336.975,50

##### **ESTADO DE INGRESOS**

Capítulos	Denominación	<b>Euros</b>
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	153.500,00
2	Impuestos indirectos	2.000,00

3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	137.050,00
4	Transferencias corrientes	900.193,38
5	Ingresos patrimoniales	0,00
	B)Operaciones de capital	
6	Enaxenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	144.232,12
8	Activos financeiros	0,00
9	Pasivos financeiros	0,00
	SUMA TOTAL DE INGRESOS	1.336.975,50

**PLANTEL DE ESTA ENTIDAD PARA EI 2025**

A.-Funcionarios de Carrera		Nº plazas	Grupo	Nivel	S.I.T
1.	Secretario*				
2.	Escala de Administración General				
2.1.	Subescala Administrativa				
2.1.a.	Administrativo	1	C1	22	EI
2.1.b.	Administrativo	1	C1	16	V/V.D.
3.	Escala de Administración Especial				
3.1.	Subescala de Servicios Especiales				
3.1.a.	Operario Servicios Múltiples. Conductor	1	C2	18	EI
3.1.b.	Alguacil Portero	1	A.P.	14	V/V.D.

\* Eximida esta entidad (Resolución D.G.F.P de 16/03/88)

B.-Personal Laboral Fijo	Nº plazas	S.I.T
Trabajador/a Social	1	EI
Auxiliar de ayuda en el hogar	5	EI
Operario de servicios (Fontanero)	1	V/V.D.
Operario de servicios (Electricista)	1	V/V.D.

**SIGLAS UTILIZADAS EN LANA RELACIÓN DE LANA PLANTILLA DE PERSONAL.**

S.I.T.=Situación (EI=Ocupada, VD= Vacante Dotada)

**C.- Personal Eventual.- Ninguno**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

DENOMINACIÓN	R.J	D.EI.T	N.C.D	C.Y.M	T.P	ADSCRIPCIÓN			TIT. ACADEM.	S.I.T
						Grupo	Escala	Subesc.		
Secretario *										
Administrativo.	F	1	22	956,01	NS	C1	A.G.	A.D.	1	EI

<b>Administrativo.</b>	F	1	16	582,98	NS	C1	A.G.	A.D.	1	V/V.D.
<b>Operario Servicios Múltiples. Conductor.</b> Encargado del parque de vehículos y apoyo a las tareas básicas en oficinas	F	1	18	582,98	NS	C2	A.Y.	S.Y.C.	2	EI
<b>Alguacil Portero.</b>	F	1	14	408,52	NS	A.P.	A.Y.	S.Y.A.P.	3	V/V.D.

\* Eximida esta entidad (Resolución D.G.F.P de 16/03/88)

#### SIGLAS EMPLEADAS EN La RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

R.J.= Régimen Jurídico(F= Funcionario); D.El.T.=Dotación; N.C.D.=Nivel Complemento Destino; C.Y.M.= Complemento Esp. Mensual; T.P.=Tipo de Puesto (NS = En el Singularizado); Escala ( A.G.=Escala Administración General, A.Y=Escala Administración Especial); Subescala (A.D.= Administrativa, S.Y.A.P.=Servicios Especiales Alguacil-portero, S.Y.C.=Servicios Especiales Conductor); Titulación Académica (1= Titulación Especifica Grupo C1, 2=Titulación Especifica Grupo C2, 3= Titulación Especifica Agrupaciones Profesionales); S.I.T.=Situación (EI=Ocupada, VD= Vacante Dotada)

#### ANEXO A La RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2025

PERSONAL LABORAL CONTRATADO TEMPORALMENTE PARA Los DISTINTOS SERVICIOS, ASÍ COMO EI CONTRATADO CONFORME A Las SUBVENCIONES O CONVENIOS CONCERTADOS CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

PUESTO	Nº PUESTOS	CARACTERISTICAS
Auxiliar ayuda en el hogar	4	Tiempo Completo
Auxiliar centro de día	3	Tiempo Completo
Personal programa Depuemprego	2	Tiempo Completo
Personal programa Apropol Rural	1	Tiempo Completo
Agente de empleo y desarrollo rural	1	Tiempo Completo
Peón forestal	1	Tiempo Completo
Oficial de 1ª Carpintero	1	Tiempo Completo
Personal de dirección, docente y administrativo del Obradoiro de Empleo "El Castro X/X"	4	Tiempo Completo

#### PRESUPUESTO DE La FUNDACIÓN MUNICIPAL "TERRENO":

##### ESTADO DE GASTOS

Capítulos	Denominación	<u>Euros</u>
	A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	313.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	189.730,78
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
	B)Operaciones de capital	

6	Inversiones reales	45.500,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	SUMA TOTAL DE GASTOS	548.230,78

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulos	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	384.000,00
4	Transferencias corrientes	118.730,78
5	Ingresos patrimoniales	0,00
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	45.500,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	SUMA TOTAL DE INGRESOS	548.230,78

Ribeira de Piquín , 26 de diciembre de 2024.- Alcalde-presidente, D. Roberto Fernandez Rico.

R. 4183

O VICEDO

Anuncio

**EDICTO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO**

Por resolución de la Alcaldía de 16 de noviembre de 2024, se prestó aprobación inicial al padrón correspondiente al mes de noviembre de 2024 del precio público por la prestación del servicio de ayuda en el hogar.

Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley general tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del precio público, que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley general tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante lo Sr. Alcalde - Presidente, en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al del final del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.



No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

### ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 24 y 25 del Reglamento general de recaudación (R.D. 939/2005), de 29 de julio, se fija cómo plazo de ingreso, en período voluntario, dos meses a contar desde el día de su publicación en el Boletín . Para el cobramiento de los mismos, a los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán adeudados en las cuentas bancarias respectivas.

Para los demás contribuyentes, los recibos les serán enviados a la dirección declarada del sujeto pasivo por correo común para que puedan efectuar el pago en cualquier oficina de las entidades bancarias radicadas en el término municipal de O Vicedo.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de constricción; de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, se procederá a su recaudación por la vía administrativa de constricción, según el preceptuado en el Reglamento general de recaudación. El recargo será del 5 por 100 cuando la deuda no ingresada en período voluntario se satisfaga en su totalidad antes de la notificación al deudor de la providencia de apremio , de acuerdo con el previsto en el artículo 28.2 de la Ley 58/2003, general tributaria, para lo cual deberán acudir a las oficinas municipales para el sellado de los correspondientes recibos.

A presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la referida Ley general tributaria.

O Vicedo, 16 de diciembre del 2024.- El Alcalde, José Jesús Novo Martínez.

R. 4174

### VILALBA

#### Anuncio

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, se notifican colectivamente las liquidaciones de el padrón de tasas por los servicios de suministro de agua, conservación de contadores, saneamiento, canon de el agua, coeficiente de vertidos y recogida de basuras de la zona urbana, conforme a lo establecido en la Ordenanza nº 9 reguladora de la tasa por prestación de el servicio de recogida de basuras, en la ordenanza nº 11 reguladora de la red de alcantarillado, en la ordenanza nº 16 reguladora de la tasa por servicios de distribución de agua y utilización de contadores e instalaciones análogas y el Decreto 136/2012 por el que se aprueba el reglamento de el canon de agua y de el coeficiente de vertido a sistemas públicos de depuración de aguas residuales, correspondiente al 3º trimestre de el ejercicio 2024, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16/12/2024.

El referido Padrón queda expuesto al público en la oficina de LA DESNUDÉ Y DELFÍN S.L, sita en la C/ Campo de Puente, nº 85, bajo, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Las liquidaciones objeto de notificación colectiva tienen carácter provisional según lo dispuesto en el art. 101.4 de la Ley General Tributaria, y en contra de estas, podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, contado desde el día siguiente a la finalización de el plazo de exposición. Por lo que respeta al canon de agua, podrá ser objeto de reclamación económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 49.7 de el Decreto 136/2012. Si podrá ejercitar, en el obstante, cualquier otro recurso que se considere procedente. Todo esto en virtud de lo establecido en el art. 14.2 de el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. De conformidad con lo establecido en los arts. 24 y 25 de el Reglamento General de Recaudación aprobado por el RD 939/2005 de 29 de julio, se comunica también que el plazo de el ingreso en período voluntario será de 30 días naturales desde la publicación de este anuncio en el BOP.

El ingreso de las deudas se realizará en las oficinas de LA DESNUDÉ Y DELFÍN S.L de lunes a viernes de 9 a 13:00 horas. Los recibos domiciliados por los contribuyentes serán cargados directamente por las respectivas entidades bancarias en la cuenta que LA DESNUDÉ Y DELFÍN S.L. tiene designada al efecto en la oficina de Abanca de esta localidad. El pago de la tasa si podrá domiciliarse para lo sucesivo en cajas de ahorros, bancos y demás entidades financieras. Para este trámite será necesario cubrir un impreso de domiciliación en las oficinas de LA DESNUDÉ Y DELFÍN S.L. Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas se harán efectivas por la vía de apremio y serán exigibles los recargos de el

período ejecutivo y los intereses de demora correspondientes, tal y cómo estipulan los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, las costas que se produzcan. Por lo que respecta al canon de agua la vía ejecutiva de apremio será realizada por la Consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

Vilalba, 23 de diciembre de 2024.- Lea alcaldesa, Marta Rouco Seoane .

R. 4175

---

## XERMADE

### *Anuncio*

#### **PADRÓN SAF MES NOVIEMBRE DE 2024.**

Por la Xunta de Gobierno Local de fecha 19/12/2024 se aprobó el padrón correspondiente el mes de NOVIEMBRE de 2024, de la tasa de la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Dicho Padrón queda expuesto al público en las oficinas económicas municipales durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP. Dicho anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo del previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, tanto en vía administrativa (artículos 123 y 124 de la LPAC), como en la vía contenciosa (artículos 19, 25 y 46 de la LJCA).

La fecha de cargo de los recibos domiciliados será a 09/01/2025.

Xermade, 20 de diciembre de 2024.- El alcalde, Roberto García Pernas.

R. 4176

---

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA